

Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-E-30004-19-1870-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1870

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y la responsabilidad Hacendaria del Poder judicial Estatal

1. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2021 generó los Balances Presupuestarios “Sostenible” y de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y en el acumulado del ejercicio fiscal 2021, como se muestra a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	1,919,910.6
Egresos Presupuestarios (B)	1,874,659.7
Remanente del ejercicio anterior (C)	41,128.9
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	86,379.8

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	1,888,962.6
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,843,724.5
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	41,128.9
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	86,367.0

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la información financiera bajo el momento contable devengado en el formato 4 "Balance Presupuestario" y en el acumulado del segundo trimestre con diferencias respecto de los conceptos de ingresos de libre disposición en el formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF" como se muestra a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF"	Formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF"	Diferencia
Ingresos de Libre Disposición	1,022,822.9	998,828.4	23,994.5

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".

La Contraloría del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número C/DRSPyQ/IA/457/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó las proyecciones de finanzas públicas de ingresos y egresos que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, los formatos no fueron incluidos en su iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos debido a que se generaron extemporáneamente.

La Contraloría del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número C/DRSPyQ/IA/457/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no dispone de un estudio actuarial de pensiones, debido a que la obligación de cumplir con la elaboración del estudio actuarial corresponde al Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago, durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

5. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó un presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio fiscal 2021 de 1,919,910.6 miles de pesos, es decir, 305,630.3 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021. De acuerdo con la información proporcionada por el Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se constató que 105,630.3 miles

de pesos provienen de 80,297.9 miles de pesos del préstamo del fondo auxiliar, 846.7 miles de pesos de productos, 3,786.7 miles de pesos de ingresos por venta de bienes prestación de servicios y otros ingresos, 19,948.0 miles de pesos del subsidio para la implementación de la reforma al sistema de justicia laboral, y 751.0 miles de pesos de la aportación del fondo auxiliar y fueron destinados para realizar adecuaciones a los capítulos 3000 “servicios generales y 4000 “subsídios y otras ayudas”; y 200,000.0 miles de pesos provienen de la ampliación líquida otorgada por el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, esta última se destinó para realizar adecuaciones al capítulo 1000 “servicios personales”, la cual se observó en el resultado número 9.

6. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 1,124,865.6 miles de pesos, el cual presentó un decremento de 313,239.4 miles de pesos que equivale al 21.8% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		1,438,105.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	58,818.5
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		1,496,923.5
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	44,907.7
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		1,541,831.2
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021.		1,124,865.6
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		1,124,865.6
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	-21.8	-313,239.4
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		-416,965.6

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2021, y del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

7. Con la revisión del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021 y el formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”, emitido por el CONAC, se comprobó que el Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asignó un importe para el capítulo 1000 de Servicios Personales que no es coincidente entre su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, que señala un importe de 1,188,390.3 miles de pesos y el considerado en el formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF” (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), al 31 de diciembre de 2021, por 1,124,865.6 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 63,524.7 miles de pesos, como se indica a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL FORMATO 6 d)
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Formato 6d)	Diferencia
Aprobado	1,188,390.3	1,124,865.6	63,524.7

FUENTE: Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 y el formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría). ”

La Contraloría del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número C/DRSPyQ/IA/457/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, presentó en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales que comprendió las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, el cual incluyó las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

9. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asignó recursos para servicios personales por 1,124,865.6 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2021 por 374,886.2 miles de pesos; y bajo el momento contable pagado registró recursos por 1,473,982.8 miles de pesos, los cuales rebasan el monto aprobado de 1,124,865.6 miles de pesos, lo que generó un incremento por 349,117.2 miles de pesos respecto del aprobado, como se muestra a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (C-A)
Servicios Personales	1,124,865.6	374,886.2	1,499,751.8	1,473,982.8	1,541,831.2	349,117.2

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

La Contraloría del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número C/DRSPyQ/IA/457/2022, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente de aclarar el importe observado.

2021-E-30004-19-1870-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 349,117,212.00 pesos (trescientos cuarenta y nueve millones ciento diecisiete mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.), por concepto de incrementar durante el ejercicio fiscal 2021 la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021 y registrar un monto pagado superior al originalmente aprobado.

10. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "Sistema de Recursos Humanos", el cual fue ejecutado por la SEFIPLAN durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave contó con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "Sistema de Administración Financiera del Poder Judicial (SAFPOJ)", desarrollado por la entidad fiscalizada e incluyó la información contable, presupuestaria y programática que sirvió como base para la integración de la Cuenta Pública 2021, y es consistente con la información de la Cuenta Pública y los formatos del CONAC publicados en su página oficial de internet.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el ejercicio fiscal 2021, no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el

esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

13. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante el ejercicio fiscal 2021 no tuvo algún financiamiento con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

14. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

Sistema de Alertas

15. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

16. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, que impliquen créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

17. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 349,117,212.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2021, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave incumplió la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que la información financiera en el formato 4 “Balance Presupuestario” y en el acumulado del segundo trimestre presentó diferencias respecto de

los conceptos de ingresos de libre disposición en el formato 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF”; las proyecciones de finanzas públicas de ingresos y egresos que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020 no fueron incluidos en la iniciativa de la Ley de Ingresos y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021, debido a que se generaron extemporáneamente; el importe asignado para el capítulo 1000 de Servicios Personales no es coincidente entre el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021, y el considerado en el formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF” (Clasificación de Servicios Personales por Categoría); el Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asignó recursos para servicios personales, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2021 y rebasa el monto aprobado, lo que generó recursos por aclarar de 349,117.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; y se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2021.

En conclusión, el Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números C/0507/2022, C/0538/2022 y C/550/2022 de fechas 2, 8 y 13 de diciembre de 2022, respectivamente, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 9 se considera como no atendido.

Analizar 11-Ene-2022

Vol. 4164 mtro. Pedr.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

LCD, 3 hip



MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGO
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE

Contraloría del Poder Judicial

Oficio No. C/0507/2022

151

Página 1 de 1
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO



En atención a su oficio Número DAGF"C3"/096/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, inherente a los resultados 2, 3, 7 y 9 con observación, referidos en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con motivo de la Auditoría Número 1870 con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios" Cuenta Pública 2021, en la cual fui designado para dar atención mediante el oficio Presidencia 0221/2022 de fecha 14 de marzo de 2022.

Al respecto le comunico que, la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Veracruz, ha iniciado los procedimientos de investigación derivados de los resultados preliminares notificados mediante Oficio DAGF"C3"/096/2022 antes citado, como se describe a continuación:

Número de resultado	Número de Expediente de Investigación
2, 3, 7 y 9	C/DRSPyU/IA/457/2022

Para efectos de tal cumplimiento, me permito remitir un Instrumento de Certificación firmado por la Secretaría de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con un Disco Compacto denominado "La certificación de la documentación que atiende el Oficio No. DAGF"C3"/096/2022 de la Auditoría Superior de la Federación" Noviembre 2022, que contiene **Archivo PDF del Expediente de Investigación Número C/DRSPyU/IA/457/2022**.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración, quedando a sus apreciables órdenes, para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE:
Luis Oscar López Arellano
CONTRALOR INTERINO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

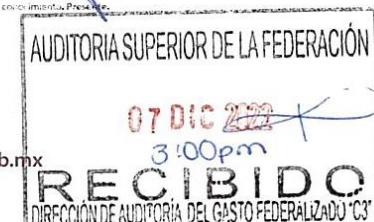
N/9122072

CCP. MAGDA LISBETH FURTADO JIMÉNEZ AGUIRRE - Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado - PRESENTE - Para su superior conocimiento.
INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ - Para su superior conocimiento. Presente.
MTRA. JOANA MARÍA RAUTINA FLORIS - Directora General de Admisiones y Oficina del Consejo de la Judicatura - Para su conocimiento. Presente.
L.C. LUIS ALBERTO GONZALEZ LANDERO - Director de Auditoría, Control y Evaluación de la Judicatura del Poder Judicial - Para su conocimiento. Presente.
L.C. SERGIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - Jefe del Departamento de Control y Evaluación de la CJEV y Director - Presente.
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA - Para su conocimiento. Presente.

Archivo/Material
OLH/LAC/2022

f @ TSJVer

www.pjeveracruz.gob.mx



Analizar 20-Ene-2025

Vol. 4278 mm. Pdn



Contraloría del Poder Judicial
"2022: Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

159

C/0538/2022

Asunto: **Notificación de acuerdo**

Xalapa, Veracruz, a 8 de diciembre de 2022



PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 1, 3, 7, 8 fracción IX, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Veracruz, **me permite hacer de su conocimiento** que, con fecha 30 de noviembre del año en curso, dentro de las actuaciones relativas a la "Investigación Administrativa" número **C/DRSPyQ/RyQ/IA/457/2022**, del Índice de esta Contraloría, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

"...LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, como órgano investigador y auxiliar del Consejo de la Judicatura del Estado, CON VISTA a las actuaciones relativas del cuadernillo de antecedentes al rubro citado, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En fecha veintidós de noviembre de la presente anualidad, se recibió en esta Contraloría el oficio DAGF/C3/096/2022 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, y anexo compuesto por nueve fojas útiles únicamente por el anverso, con el cual, la Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3", la Mtra. Verónica López Gallegos, remite los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría marcada con el número 1870 con título "Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" que con motivo de la revisión de la Cuenta pública 2021 se viene realizando al Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Del documento remitido por la Mtra. Verónica López Gallegos, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3", se observa, lo que en la parte que interesa dice:

...

"NÚM. DEL RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 BALANCE PRESUPUESTARIO Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL."

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en particular a los formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF", 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF", y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)", emitidos por el CONAC, se constató que la información financiera presentada bajo el momento contable devengado en el formato 4 "Balance Presupuestario" y en el acumulado del segundo trimestre, presentó diferencias respecto de los conceptos de ingresos de libre disposición en el formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF" cómo se muestra a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Pesos)

Concepto	Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF"	Formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF"	Diferencia
Ingresos de Libre Disposición	1,022,822,925.00	998,828,431.00	23,994,494.00

*Analizar 20-ene-2023
S/A*



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

*comparte anexo con el Oficio DGA/503/2022) 4279
2022: Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"*

*MTR. PEDR 159
Contraloría del Poder Judicial*

Oficio No. C/0550/2022

Asunto: Acciones de seguimiento de la Auditoría Núm. 1870 con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios" Cuenta Pública 2021.

Xalapa, Ver., a 13 de diciembre de 2022

Página 1 de 1

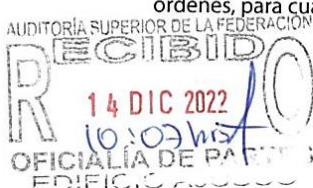
**MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE**



En alcance a Oficio No. C/0507/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, y con motivo de proporcionar atención al **Número de Resultado 9 con observación constreñido en la Cédula de Resultados Finales**, con fecha de elaboración 7 de diciembre de 2022, **notificado mediante Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación), Número 002/CP2021 de misma fecha**, correspondiente a la **Auditoría 1870/CP2021** con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios", ordenada mediante Número de Oficio AEGF/1437/2022; y que previamente se había remitido adjunto al oficio Número DAGF "C3"/096/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, signado por usted, mediante el cual convocó a reunión para la celebración del Acta en comento, **en la cual se señaló el plazo concediendo para que se presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estime pertinentes, que justifiquen y aclare el resultado con observación**.

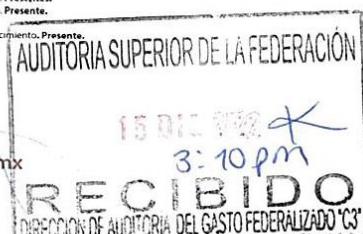
Para efectos de tal cumplimiento, me permito remitir Oficio No. DGA/0503/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, signado por la Mtra. Joana Marlen Bautista Flores, Directora General de Administración del Consejo de la Judicatura, adjuntando un Instrumento de Certificación firmado por el Secretario de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con un Disco Compacto denominado "Información y documentación para atender el Oficio No. AEGF/1437/2022 con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021 por parte de la Auditoría Superior de la Federación" Diciembre 2022, que contiene **evidencias que justifican lo observado**.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración, quedando a sus apreciables órdenes, para cualquier aclaración o duda al respecto.



ATENTAMENTE
L.C. OSCAR LÓPEZ HERRERA
CONTRALOR INTERINO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.C.P. MAGDA, ISABEL AURELIA JIMÉNEZ AGUIRRE - Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. - PRESENTE. - Para su superior conocimiento.
INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ. Para su superior conocimiento. PRESENTES.
MTRA. JOANA MARLEN BAUTISTA ALBUQUERQUE. - Directora General de Administración del Consejo de la Judicatura. - Para su conocimiento. PRESENTE.
MTRA. MANUELA SALDÁRIZ RIOS. - Subdirectora de Recursos Financieros. - Para su conocimiento. PRESENTE.
L.C. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ LANDERO. Director de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría del Poder Judicial. Para su conocimiento. PRESENTE.
L.C. SERGIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. - Jefe del Departamento de Control y Evaluación de la C.J.E.V.y Enlace. - PRESENTE.
LIC. VICTOR LUIS PRIEGO LÓPEZ. - Secretario de Acuerdos del Consejo de la Judicatura. - Para su conocimiento. PRESENTE.
Archivo/Minutario
OLH/LAGL/shr



Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, párrafo último, 2, fracción IX, 10, fracción I, 13, fracción V, párrafo primero, 62 y 63
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, numerales 2 y 4; y el formato 6 del anexo 1.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.